

En Frontera, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se constituyeron María Angélica Girón García e Israel Hiram Zamora Salas, Visitadores Judiciales, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en esta ciudad**, a efecto de practicar la primera visita de inspección ordinaria, que comprende del día catorce de septiembre de dos mil dieciocho al veintiocho de marzo de año dos mil diecinueve. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial, entendiéndose la visita con el **licenciado César Cepeda Rodríguez**, en su carácter de Administrador del órgano jurisdiccional visitado, se dio inicio a la presente inspección.

En primer término, conforme el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió dándose fe que se encuentra colocado en un lugar visible, informando el Administrador que se publicó el cinco de marzo del año en curso.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además del Administrador, los Jueces licenciado Abraham Guillermo Rodríguez García, Hiradier Huerta Rodríguez, Sergio Tamez Moreno.

Asimismo, se encuentran de la unidad de servicios: Ingeniero Miguel Ángel Ruiz Cerda (jefe de la unidad de servicios); Lorena Avalos Solorio (Oficial administrativo de la unidad de servicios, atención al público); Graciela García Gaona, Suilma Edith Juárez Guerra, Mary Carmen Morales Vega y Juan Fco. Villanueva Moreno (auxiliares administrativos, Miguel Ángel Zapata Galarza (vigilante) y Paula Yedid de la Fuente Valdéz, (analista de audio video reproducción y grabación).

De la unidad de causas:
Licenciado Roberto Villarreal Martínez, (Jefe de unidad de causa); Licenciada Dolores Rojas López, (encargada de trámite procesal); licenciada

Narda Esmeralda Salazar Martínez, (encargada de trámite procesal); Magdaly Madaí Galván Neira, Juan Ildefonso Ortíz Galván y María de la Luz Acosta Muñoz, (notificadores); Mirna Lorena López Villegas, (encargada de archivo); Rocío Gutiérrez Balderas, Juanita Guadalupe Hernández Vargas y Karla Granados Hernández (oficiales administrativos).

De la unidad de audiencias:

Licenciada Sonia Imelda Morín Mendoza, (Jefa de unidad de audiencias), Verónica Martínez Torres, Iris Paloma Cabriales Adame, José Reynold Cantú Verduzco, María de Jesús Neira Juárez, Cinthia Guadalupe Zamora Cedillo, y Luis Fernando González Flores, (Encargados de sala).

No se encuentran presentes los jueces Homero Ernesto Salinas Rodríguez y Miguel Ángel Castillo Sarabia; por encontrarse en un diplomado en materia de adolescentes y María del Carmen Castillo Carrizales (Encargada de sala) por encontrarse con incapacidad médica.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría, se revisó electrónicamente el programa SIGI en la Unidad de audiencias y resultó lo siguiente:

El registro de las audiencias, se lleva un control en una agenda físicamente, posteriormente se ingresan los datos electrónicamente y por medio del SIGI (Sistema Integral de Gestión Informática) y de su revisión se obtuvo lo siguiente:

Audiencias	Primera instancia	Adolescentes	Total
Audiencias registradas al día de ayer:	1342	46	1388
De la visita anterior:	56	02	58
De esta visita:	1286	44	1330
Total de audiencias celebradas:	1125	35	1160

Total de audiencias diferidas:	217	11	228
Audiencias programadas para celebrarse posteriormente:	100	01	101

Por lo que respecta a las audiencias suspendidas son a la petición de una de las partes para llegar a la justicia restaurativa, y en ocasiones, se otorga plazo para la reparación del daño, tratándose también de solicitud de juicio abreviado en la audiencia intermedia; la mayoría de las audiencias diferidas son las audiencias intermedias.

Al revisar el sistema de registro electrónico se advirtió que: la primera audiencia se señala a partir de las nueve horas y la última a las quince horas.

La jefa de audiencias informa que, cuando es necesario, fuera del horario normal de labores se continúa con un margen de preparación de una hora, para llevar a cabo las notificaciones, entrega de oficios, y de traslado de las partes intervinientes.

La última audiencia que aparece programada es del N.U.C. Coa/SJP (1)/2017/AA-36192 dentro de la causa penal 533/2017-N-291 y Acumulada al 340/2018-N-204 Y 524/2018-N-271 relativa a una audiencia Intermedia para las diez horas del día quince de mayo del año en curso.

Se trajo a la vista la causa penal instruida en contra de (*****)(*****) y (*****) por el delito de Posesión Simple de Narcóticos, que consta de 158 fojas, en la que aparece el acta de audiencia (javs) de fecha veintiséis de Marzo del años en curso, en la que se señala la hora y fecha de la citada audiencia.

En promedio se celebran de doce audiencias diarias.

Conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó la publicación de la Agenda diaria de audiencias lo que se realiza en la pantalla ubicada en el vestíbulo del Juzgado, dándose fe al tenerla a la vista; dando cumplimiento con ello, a la anterior disposición.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la agenda de audiencias del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento con ello a la disposición anterior.

2. Número de Servidores Públicos.

La plantilla del Tribunal se compone por:

05	Jueces
01	Administrador
05	Jefes de Unidad
03	Notificadores
12	Oficiales Administrativos
04	Auxiliares Administrativos
01	Analista de Sistemas
01	Vigilante

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las descritas en el acta de la primera visita de inspección ordinaria de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, haciendo mención que desaparece la jefatura de notificadores y la encargada paso a trámite procesal.

3. Asistencia y puntualidad del Personal.

En el libro aparece que el personal de confianza y sindicalizado, cubre un horario de labores de las ocho horas a las dieciséis horas con treinta minutos.

Informó el Administrador que: una vez al año, de enero a diciembre, se elabora el rol de guardias, del personal administrativo y de los jueces, dividido en cuatro grupos el administrativo y uno los jueces, incluyendo sábados y domingos y en las ocasiones que es necesario asistir durante las guardias, se registran en el libro.

El último registro del día de ayer, veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, en que aparecen veinticinco firmas, la última corresponde a Miguel

Ángel Ruiz Cerda, quien asienta como hora de entrada las ocho horas con cincuenta y un minutos y salida las dieciocho horas con treinta minutos (página 177).

4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos.

Se pusieron a la vista los expedientes administrativos, de lo que se obtuvo lo siguiente:

1. Maestro Hiradier Huerta Rodríguez. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado escrito en relación a solicitud de licencia para participar en Primer Coloquio sobre Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Acceso a la Justicia Penal los días veintiocho y veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho; obra agregado escrito donde se hace la invitación al Maestro para participar como ponente en el Primer Coloquio de la Red del SJP; obra agregado oficio 2016/2018 en relación al otorgamiento de la licencia solicitada para participar como ponente en el Primer Coloquio de la Red del SJP los días veintiocho y veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho; obra agregado escrito donde se hace la invitación para participar como ponente en presentación de avances de la publicación sobre Reparación Integral del Daño el día catorce de marzo del presente año; obra agregada solicitud de licencia para participación como ponente en presentación de avances de la publicación sobre Reparación Integral del Daño; obra agregada oficio 536/2019 en relación a licencia concedida al Maestro el día catorce de marzo del presente año; obra agregada copia del registro de título de abogado ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado; obra agregada cédula profesional 10636068 de Maestría en Derecho con Acentuación en Derecho Penal; obra agregada copia de título de grado en Maestría en Derecho con Acentuación en Derecho Penal. El expediente consta de 87 fojas.

2. Licenciado Sergio Tamez Moreno. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado escrito de solicitud de licencia para el día diecinueve de marzo del presente año para la realización de estudios médicos; obra agregado constancia de participación en taller Fortalecimiento de las capacidades del poder judicial en materia de trata de personas desde una visión integral de los derechos humanos y la perspectiva de género; obra agregado constancia de participación en la 4ª Jornada Nacional Itinerante de Juzgadoras, denominada: Desafíos de la justicia en tiempos de cambio; obra agregado constancia de asistencia al Curso-Taller denominado: Audiencias en el Nuevo Sistema Penal, bajo la Perspectiva del Código Nacional de

Procedimientos Penales; obra agregado diploma de culminación de diplomado en Certificación en materia de justicia para Adolescentes; obra agregado constancia de asistencia a conferencia "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual y la identidad de género"; obra agregado reconocimiento por parte del Centro de estudios universitarios Vizcaya de las Américas por su participación en la conferencia y visita guiada a alumnos de Licenciatura en Psicología; obra agregado constancia por haber cursado el Taller "Técnicas de Litigación en el Procedimiento Abreviado"; obra agregado reconocimiento por participar en la "1ª semana actualización jurídica en Sistema Penal Acusatorio"; diploma por acreditar el Curso-Taller sobre: La nueva parte general del código penal; obra agregado reconocimiento por parte de la Universidad autónoma del Noreste por impartir la plática "Orientación Psicología Jurídica; obra agregado cédula 2176641 de Licenciatura en Derecho y título de Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Coahuila. El expediente consta de 81 fojas.

3. Maestro Homero Ernesto Salinas Rodríguez. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado escrito de solicitud de licencia para ausencia del cargo los días once y catorce de enero de dos mil diecinueve para efecto de realización de trámites migratorios en EEUU; obra agregado oficios 2289/2018 y 10/2019 donde se concede licencia de los días solicitados; obra agregado kárdex expedido por el Instituto de Posgrado en Humanidades A.C.; obra agregado constancia de estudios del Instituto de Posgrado en Humanidades A.C.. El expediente consta de 87 fojas.

4. Licenciado Abraham Guillermo Rodríguez García. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio CJ-1572/2018 referente a contestación sobre solicitud de cambio de adscripción; obra agregado oficio A-13/2019 mediante el cual se solicita licencia para ausencia del cargo el día quince de febrero para atender asunto de carácter personal; obra agregado oficio 264/2019 para conceder licencia el día quince de febrero del año en curso. El expediente consta de 19 fojas.

5. Maestro Miguel Ángel Castillo Sarabia. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado kárdex expedido por el Instituto de Posgrado en Humanidades A.C.; obra agregada constancia de estudios del Instituto de Posgrado en Humanidades A.C.; El expediente consta de 26 fojas.

6. Licenciado César Cepeda Rodríguez. Administrador.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 16 fojas.

7. Maestro Miguel Ángel Ruiz Cerda. Jefe de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada constancia de curso en línea: La ética en el servidor público; obra agregada constancia de curso en línea: El servidor público. Servir mejor a la sociedad. El expediente consta de 36 fojas.

8. Lorena Ávalos Solorio. Oficial Administrativo de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 08 fojas.

9. Graciela García Gaona. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 06 fojas.

10. Suilma Edith Juárez Guerra. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 34 fojas.

11. Mary Carmen Morales Vega. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada constancia médica 199118 expedida por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado. El expediente consta de 21 fojas.

12. Juan Fco. Villanueva Moreno. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 15 fojas.

13. Ingeniera Paula Yedid de la Fuente Valdez. Analista de Audio, vídeo, grabación y reproducción.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra licencia médica 005LM0249447 y oficio US-34-2018 donde se remite la incapacidad expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, a favor de la Ingeniera; obra oficio OMPJ/920/2018 referente a Consejo Técnico para ausentarse a laborar en los días que se lleve a cabo dicho Consejo. El expediente consta de 22 fojas.

14. Miguel Ángel Zapata Galarza. Vigilante.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 13 fojas.

15. Maestro Roberto Villarreal Martínez. Jefe de Unidad de Causa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada solicitud de licencia para los días dieciséis y veinte de noviembre del dos mil dieciocho; obra agregado oficio L.C.G.S. 0403/2018 donde se concede licencia solicitada; obra agregada documento de listado de registro de título de abogado ante el Tribunal Superior de Justicia; obra agregado documento de mención honorífica de maestría en Sistema Penal Acusatorio; obra agregada cédula 8675396 de Maestría en Sistema Penal Acusatorio y título en grado de Maestro en Sistema Penal Acusatorio; obra agregado kárdex expedido por el Instituto de Posgrado en Humanidades A.C.; obra agregada constancia de estudios del Instituto de Posgrado en Humanidades A.C.; El expediente consta de 34 fojas.

16. Maestra Dolores Rojas López. Encargada de Causa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada copia del registro de título de abogado ante Tribunal Superior de Justicia; obra agregado kárdex expedido por el Instituto de Posgrado en Humanidades A.C.; obra agregada constancia de estudios del Instituto de Posgrado en Humanidades A.C. El expediente consta de 28 fojas.

17. Licenciada Narda Esmeralda Salazar Ramírez. Encargada de Causa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada licencia médica 005LM0248845 emitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado de fecha 28 de noviembre del año 2018; obra agregado oficio US-56/2018 donde se remite la incapacidad mencionada anteriormente; obra agregado kárdex expedido por el Instituto de Posgrado en Humanidades A.C.; obra agregada constancia de estudios del Instituto de Posgrado en Humanidades A.C.. El expediente consta de 26 fojas

18. Licenciada Magdaly Madaí Galván Neira. Notificadora.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada copia de registro de título de abogado ante el Tribunal Superior de Justicia. El expediente consta de 32 fojas.

19. Licenciado Juan Ildefonso Ortíz Galván. Notificador.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada copia de registro de título de abogado ante

el Tribunal Superior de Justicia. El expediente consta de 15 fojas.

20. Licenciada María de la Luz Acosta Muñoz. Notificadora.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra oficio OMPJ/1082/2018 referente a Consejo Técnico para ausentarse a laborar en los días que se lleve a cabo dicho Consejo; obra agregada licencia médica 005LM0250789 y oficio US-48/2018 donde se remite la incapacidad expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado a favor de la Licenciada; obra agregada copia de registro de título de abogado ante el Tribunal Superior de Justicia. El expediente consta de 19 fojas.

21. Mirna Lorena López Villegas. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 15 fojas.

22. Rocío Gutiérrez Balderas. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 11 fojas.

23. Juanita Guadalupe Hernández Vargas. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 16 fojas.

24. Karla Granados Hernández. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra oficio OMPJ/1082/2018 referente a Consejo Técnico para ausentarse a laborar en los días que se lleve a cabo dicho Consejo; obra agregada licencia médica 005LM0254519 y oficio US-001/2019 donde se remite la incapacidad expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado. El expediente consta de 29 fojas.

25. Maestra Sonia Imelda Morín Mendoza. Jefa de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado kárdex expedido por el Instituto de Posgrado en Humanidades A.C.; obra agregada constancia de estudios del Instituto de Posgrado en Humanidades A.C.. a foja 03 obra copia de título de Licenciado en Derecho y en su adverso consta el registro ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado. El expediente consta de 19 fojas.

26. Licenciada Verónica Martínez Torres. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior obra agregada licencia médica 005LM0250574 y oficio US-052/2018 donde se remite la incapacidad expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado. El expediente consta de 27 fojas.

27. Iris Paloma Cabriales Adame. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

28. Licenciado José Reynold Cantú Verduzco. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 10 fojas.

29. María de Jesús Neira Juárez. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 15 fojas.

30. María del Carmen Castillo Carrizales. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio 247/2018 expedido por el sindicato para facilidades de asistir a presentar examen; obra agregada constancia médica 199791 expedida el quince de enero del dos mil diecinueve por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado; obra agregada licencia médica 005LM0255148 expedida el veinticinco de febrero del dos mil diecinueve; oficio US-010/2019 donde se remiten la incapacidad; obra agregada licencia médica 005LM0255930 expedida el veintiocho de febrero del dos mil diecinueve; obra agregado oficio US-012/2019 donde se remite la incapacidad; obra agregada licencia médica 005LM0255938 expedida el siete de marzo del dos mil diecinueve; obra agregado oficio US-016/2019 donde se remite la incapacidad; obra agregada licencia médica 005LM0254736 expedida el veintiuno de marzo del diecinueve; obra agregado oficio US-020/2019 donde se remite la incapacidad, todas ellas expedidas por Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado. El expediente consta de 40 fojas.

31. Cinthia Guadalupe Zamora Cedilla. Oficial Administrativo de la Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada constancia de cuidados maternos de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho; obra agregada constancia médica folio 199892 expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

Trabajadores al Servicio del Estado de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve. El expediente consta de 18 fojas.

32. Licenciado Luis Fernando González Flores. Oficial Administrativo de la Unidad de Causas.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 20 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se procedió a recorrer las instalaciones y, se dio fe que el local se encuentra en excelentes condiciones de limpieza; el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

Calendario de depósitos de ventas copias

Lectura		Total	No. De copias		Importe
Inicial	Final	copias	C/vale	Vendidas	ventas
21,844	45,118	23,274	22,670	604	906.00

Mes	Período		Quincena	Fecha depósito	
Agosto	15	AL 30	Segunda		
Septiembre	31	AL 14	Primera		
	17	AL 28	Segunda		
Octubre	01	AL 11	Primera		
	15	AL 30	Segunda	31-Oct-2018	304.50
Noviembre	31	AL 14	Primera		
	15	AL 29	Segunda	07-Dic-2018	210.00
Diciembre	30	AL 14	Primera		
	17	AL 28	Segunda		
Enero	07	AL 14	Primera		
	15	AL 30	Segunda		
Febrero	31	AL 14	Primera		

	15	AL	27	Segunda	28-Feb-2019	391.50
Marzo	28	AL	14	Primera		

6. Orden de las causas penales.

Se verificó el área destinada al archivo, en donde se encuentran ordenadas las carpetas conforme al estado procesal que guardan las causas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento de ello con la disposición anterior.

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros físicos y electrónicos que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Registro de Causas

Para la revisión de este apartado se constató que en los registros se encuentran resguardados en un sistema electrónico (SIGI) y, posterior a la visita inmediata anterior, se obtuvo que se ingresaran **doscientos cuarenta y una** causas penales, de las cuales quince corresponden a la materia de adolescentes.

El último registro corresponde a la causa 111/2019, en la que se tiene como imputado a (*****) veintiocho de Marzo del dos mil diecinueve, por el delito de Violencia Familiar,

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta 08 fojas, a foja 03 obra solicitud de audiencia de control de detención, con su respectivo acuse de la fecha indicada y a foja 05 obra la constancia de notificación al ministerio público, en la foja 06 al defensor público.

2. Valores.

Se pusieron a la vista un archivo en Excel de registro y un legajo, en los que se lleva un registro y verificación de los valores recibidos.

En el período que comprende esta visita, aparecen **ciento quince valores** registrados, de los cuales todos son certificados de depósito.

El último asiento que aparece en el archivo electrónico Excel corresponde a la causa 72/2019, folio interno 48, que se sigue en contra de (*****) por el delito de Posesión simple de narcóticos, habiéndose exhibido certificado de depósito con número de referencia X127000603-1, por la cantidad de \$844.90 (ochocientos cuarenta y cuatro pesos con 90/100 moneda nacional), se trajo a la vista la causa penal la cual consta de 15 fojas y a foja 13 obra el proveído de fecha veintisiete del mes y año en curso, en el que se tuvo por recibido el certificado de depósito mencionado, así como el baucher correspondiente, en el que se decreta el sobreseimiento por acto equivalente.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió que se encontraron debidamente guardados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el libro, archivándose, juntamente con copia simple de la sentencia que concede el beneficio o multa, identificándose también en el margen superior derecho de cada certificado el número de folio interno y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del código de procedimientos

penales, para lo cual el Administrador manifestó: que en el periodo fueron recibidos dinero en efectivo en las siguientes causas:

	Causa	Cantidad	Fecha de Exhibición	Fecha de Canje
1	280/2018	\$3,534.40	26/09/2018	27/09/2018
2	523/2017	\$3,201.60	26/10/2018	29/10/2018
3	218/2018	\$2,191.20	07/11/2018	08/11/2018
4	271/2018	\$1,460.80	28/01/2019	29/01/2019
5	224/2018	\$1,460.80	29/01/2019	30/01/2019
6	229/2018	\$730.40	19/03/2019	20/03/2019

3. Medios de auxilio judicial.

a) Recibidos

En el período que comprende la presente visita, se han **recibido treinta y siete medios de auxilio judicial**, de los cuales todos son exhortos.

El último medio de auxilio judicial que aparece en el archivo electrónico Excel corresponde al exhorto 14/2019, actuando dentro de la causa penal CP/0204/2018, recibido el catorce de Marzo de dos mil diecinueve, del Juez de Control del Primer Distrito Judicial dentro de la Primera Región del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, Tamaulipas, a efecto de manera personal a la víctima y al ofendido.

Se trajo a la vista el expedientillo de exhorto recibido 14/2019, relativo a la causa penal CP/204/2018, instruida en contra de (*****) por el hecho considerado como delito de Secuestro Express y Robo de Vehículo, que remite el Juez de Control del Primer Distrito Judicial dentro de la Primera Región del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, Tamaulipas, recibido el día catorce de marzo del año en curso, se constató en la foja 05 obra el acuerdo de fecha catorce de marzo del año en curso, en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial con número estadístico 14/2019, y se ordenó la notificación de manera personal a la víctima y ofendido, y se realizaron las diligencias en fecha quince de marzo del año en curso, practicada por la Licenciada (*****) y se ordenó su devolución el día veinte de marzo de la presente anualidad, en donde se encuentra anexada una constancia donde se señala no fue posible enviar el citado exhorto en la página de internet que se proporciona por los motivos que se indican, así como la guía número 76390A, correspondiente a MG Express a través del cual se

remitieron las constancias relativas al exhorto, el día veinte de marzo del presente año, la carpeta consta de 12 fojas.

En el período que se revisa se regresaron los treinta y uno exhortos diligenciados y seis sin diligenciar, no encontrándose pendientes por enviar.

b) Librados

En el período que comprende la presente visita, de acuerdo con los registros que aparecen en el archivo electrónico Excel, fueron **librado noventa y un medios de auxilio judicial**, todos exhortos.

El último medio de auxilio judicial que a parece en el archivo electrónico Excel corresponde al número progresivo 42/2019 relacionado con la causa penal 419/2018 que se sigue en contra de (*****) por el delito de Violación Equiparada en persona menor de quince años, en el cual se ordena notificar al imputado respecto al escrito del asesor jurídico donde solicita la reparación del daño y ofrece medios de prueba.

Se trajo a la vista la causa penal y se constató que en la foja 87 aparece el exhorto pronunciado en fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, dirigido al Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el cual ya fue enviado vía correo electrónico, el veintiocho de marzo del año en curso. La carpeta consta de 95 fojas.

En el período que se revisa se libraron noventa y un exhortos de los cuales únicamente se encuentra uno pendiente de enviar para su diligenciación; y en el período que se revisa se regresaron sesenta y tres diligenciados y diecisiete se encuentran pendientes de devolver en el período que comprende la visita.

4. Causas penales en las que se dictó sentencia definitiva.

El número de sentencias pronunciadas se continua obteniendo del archivo electrónico en formato de Excel denominado "estado de las causas" y el registro por individual de "sentencias de juicio oral" y "procedimientos abreviados", del que se obtiene la información a través de la aplicación de las herramientas del programa, llamadas filtros en

particular, en el estatus seleccionar todo tipo de sentencia; de la fecha de audiencia se seleccionan por año y por mes y después se ordena de la más antigua a las recientes y de ahí resulta la información; de igual manera los archivos antes mencionas.

Así, del catorce de septiembre del dos mil dieciocho al veintiocho de marzo del dos mil diecinueve, aparecen **veintitrés registro de sentencia**, de los cuales **nueve son de juicio oral y catorce de procedimiento abreviado**.

De las anteriores, una corresponde a la materia de Adolescentes, durante el periodo que comprende la visita, habiéndose pronunciado sentencia definitiva en procedimiento abreviado

La ultima celebrada el día veintiocho de marzo del dos mil dieciocho corresponde; a la causa 469/2018 iniciada en contra (*****) por el Delito de Homicidio Simple Doloso Atenuado por Exceso en la Legítima Defensa Privilegiada, en el cual se dicto sentencia condenatoria de procedimiento abreviado con numero de sentencia 08/2019. Se trajo la carpeta que consta de 121 fojas y en la 119 y 120 aparece el acta de audiencia intermedia (JAVS) donde se llevo a cabo el procedimiento abreviado y hace mención de los puntos resolutivos del fallo en general, de la misma de fecha de veintiocho de marzo del dos mil diecinueve.

Se destaca que las sentencias pronunciadas, tanto en procedimiento abreviado, como en juicio oral se pronunciaron, por mes, las siguientes:

Mes	Tipo de juicio	Estadística
Visita anterior		
Septiembre	01 j. ordinario 01 proc. Abreviado	
Esta Visita Septiembre	01 j.ordinario 01 Proc.Abreviado	02 j.ordinario 02 Proc.Abreviado
Octubre	00 j. ordinario 03 Proc. Abreviado	00 j. ordinario 03 Proc. Abreviado
Noviembre	01 j. ordinario 01 Proc. Abreviado	01 j. ordinario 01 Proc. Abreviado
Diciembre	03 J. Ordinario 00 proc. Abreviado	03 J. Ordinario 00 proc. Abreviado
Enero	02 J. ordinario 01 proc. Abreviado	02 J. ordinario 01 proc. Abreviado
Febrero	01 J. ordinario 02 proc. Abreviado	01 J. ordinario 02 proc. Abreviado
Marzo	01 J. ordinario 06 proc. Abreviado	01 J. ordinario 06 proc. Abreviado

Total	9 Juicios Orales	9 Juicios Orales
	14 Procedimientos Abreviados	14 Procedimientos Abreviados.

De la revisión de los registros del Archivo electrónico en el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

Sentencias pronunciadas en juicio oral:	9
Sentencias pronunciadas en abreviado:	14
Total de sentencias pronunciadas:	23

Se cotejaron los registros con las estadísticas rendidas de los meses que comprende la visita y se obtuvo que son coincidentes los datos asentados.

De acuerdo a lo establecido por la fracción I, inciso 9, del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página oficial del Poder Judicial del Estado y se constató que se han publicado las versiones públicas de las sentencias, **sin embargo, se advierte que la certificación correspondiente no obra en cada una de las versiones públicas en el período que se revisa.**

5. Legajo de inventario de bienes.

Se lleva un legajo integrado por tres tomos que contienen copias del resguardo de mobiliario y equipo proporcionados por la unidad patrimonial del Poder Judicial del Estado de Coahuila en que se agregan los oficios en orden cronológico de los bienes que se reciben.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado resguardo de 1 switch marca HP, modelo JH0116A 16 P en color negro con número de etiqueta 0000010739, no. de serie CN81GVG9K4 y código 5650600010739, 1 switch marca HP, modelo JH0116A 16 P en color negro con número de etiqueta 0000010740, no.

de serie CN81GVGB95 y código 5650600010740 Y 1 switch marca HP, modelo JH0116A 16 P en color negro con número de etiqueta 0000010738, no. de serie CN81GVG9LW y código 5650600010738. (folio 426).

6. Medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Penal

En el registro electrónico de Excel denominado "Apelaciones", en el apartado a sentencias aparecen los registros relativos a los recursos competencia de la Sala Colegiada Penal; conforme a él, en el periodo, se han interpuesto **dieciocho medios de impugnación**.

El último corresponde a la causa penal 310/2017-JO que por el delito de Despojo, se sigue en contra de (*****) en el que interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, por la Licenciada Yaneth Alejandra Escalante Medina, Agente del Ministerio Público y sentenciado (*****) en fecha once de marzo del presente año.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, la que consta de 213 fojas, y en las fojas 145 a la 149, obra la promoción signada por la Agente del Ministerio Público y de la foja 150 a la 178, obra escrito signado por el sentenciado (*****) recayendo el proveído de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, donde se tiene por interponiendo el recurso de apelación a la Representación Social y al Sentenciado y se ordena emplazar a las partes, pendiente de remitir a la Alzada.

En el período que comprende esta visita se han regresado dieciséis resoluciones del Tribunal de Alzada, la cuales fueron catorce confirmadas y dos modificadas.

Del archivo electrónico Excel se advirtió y se informó por la jefa de trámite que se encuentran pendientes tres causas penales por remitir al tribunal de alzada, siendo los siguientes:

	Causa	Delito	Fecha de sentencia	Fecha de interposición del recurso	Fecha de Defensa
1	708/2017-JO	Homicidio con la modalidad atenuante	11/01/2019	06/02/2019	07/02/2019
					Ministerio

		de riña con carácter de provocado		Público 08/02/2019 Asesor Jurídico
2	498/2017- JO	Homicidio Calificado por haberse cometido con ventaja y alevosía	24/01/2019	Agente del Ministerio Público y Sentenciado 25/02/2019
3	310/2017- JO	Despojo de Inmueble	14/02/2019	06/03/2019 Agente del Ministerio Público y 08/03/2019 Sentenciado

b) Tribunal Distrital

En el archivo electrónico relativo a los recursos competencia del Tribunal Distrital en el período en el que se revisa han interpuesto **cuarenta y un medios de impugnación.**

El último corresponde al número progresivo 21/2019 relacionada con la causa pena 98/2018 que por los delitos de Fraude Genérico, se sigue en contra de (*****) en el que se interpuso el recurso de apelación en contra del auto que niega la suspensión condicional del proceso de fecha veintidós de marzo del presente año, por los Defensores Particulares.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, la cual consta de 88 fojas, de la 84 a la 86, obran los escritos presentados por los abogados del imputado, mediante el cual interpone el recurso en contra el auto que niega la suspensión condicional del proceso, y a fojas 87 y 88 obra el proveído de fecha veintiocho del mes y año en curso, en el que se tuvo por recibido el recurso en mención, y se ordena emplazar a las partes, pendiente de remitir a la Alzada de la exclusión de medios de prueba en audiencia intermedia, en las foja 384, a la 386 se tiene por interpuesto el recurso de apelación y se ordena emplazar a las partes, de fecha trece de los corrientes.

En el período que comprende esta visita se han regresado treinta y nueve resoluciones del Tribunal

de Alzada; treinta y dos confirmadas, cuatro revocadas, dos modificadas; un inadmisibles.

Del archivo electrónico Excel se advirtió y se informó por la jefa de trámite que se encuentran pendientes tres causas penales por remitir al Tribunal de Alzada, siendo los siguientes:

	Causa	Delito	Fecha de resolución	Fecha de interposición del recurso
1	49/2019	Violación equiparado en persona menor de quince años.	01/03/2019	06/03/2019
2	626/2018	Secuestro por privación de la libertad con la finalidad de obtener para sí o para un tercero rescate o cualquier beneficio agravado	15/03/2019	21/03/2019
3	98/2018	Fraude Genérico	22/03/2019	28/03/2019

7. Amparos.

En el registro electrónico, se lleva por separado el de amparos con causa y amparos sin causa.

a) Amparos Indirectos

En el período que comprende la presente visita, se han **registrado setenta y siete de amparo indirectos**, de ellos veintinueve con causa y cuarenta y ocho sin causa.

El último registro que aparece en el archivo electrónico Excel sin con causa corresponde al expedientillo de amparo 22/2019, formado con motivo del juicio de amparo 127/2019 de la estadística del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, con

residencia en Monclova, Coahuila, promovido por (*****) y (****).

Se trajo a la vista el expedientillo de amparo, el cual consta de 10 fojas; en la 9 obra acuerdo de fecha veintiocho de marzo del año en curso, en el que se tiene por recibido el amparo número 127/2019, que remite el Juzgado Quinto de Distrito con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila; y se ordenó rendir el informe relativo al incidente de suspensión de plano decretada con respecto a los actos reclamados consistentes en privación de la libertad y cualquier otro prohibido por el artículo 20 Constitucional, a foja 10, obra constancia del informe, del día veintiocho del mes y año en curso.

El último registro que aparece en el archivo electrónico Excel con causa corresponde a la causa penal 385/2016, que se sigue en contra de (****) por el delito de Homicidio Calificado con Ventaja.

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 508 fojas; en la 503 obra acuerdo de fecha veintiuno de marzo del año en curso, en el que se tiene por recibido el amparo número 113/2019, que remite el Juzgado Quinto de Distrito con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila; y se ordenó rendir los informes previo y justificado, a fojas 504 obra el informe previo y en la 508 e informe justificado de fechas veintiuno y veintiocho del presente mes y año respectivamente.

En el período que se revisa se resolvieron ochenta y dos resoluciones de amparos con causa y sin causa de los cuales; sesenta y seis fueron sobreseído; siete concedidos y nueve negados.

b) Amparos directos

En el período que comprende la presente visita aparece **un registro de amparo directo**, relativo a la Causa Penal 238/2018, que se instruye en contra de (****) por el delito de Violación Equiparada en persona menor de quince años con modalidad agravante de sujeto activo calificado, cometido en agravio de la menor(****).

El último registro que aparece en el archivo electrónico Excel con causa corresponde a la presente causa penal 238/2018.

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 267 fojas; de la foja 226 a la 243, obra la demanda de amparo directo, promovido por el Licenciado (*****) Defensor Particular del imputado, en foja 245 obra acuerdo de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, en el que se tiene por interponiendo el amparo directo en contra de la resolución que ordena el sobreseimiento de la acción penal y la cancelación de la medida cautelar de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, y se ordenó el emplazamiento a las partes y rendir el informe justificado, a foja 263 y 264 así como en la foja 265 se encuentra anexada la guía 76367-A correspondiente a MG Express Mensajería y Paquetería, de fecha diecinueve de febrero del año en curso, mediante el cual se remitió el oficio que contiene el informe justificado y las constancias respectivas, por último se encuentra anexado el oficio 1295 signado por el actuario judicial del Tribunal Colegiado en Materia Penal y del Trabajo del Octavo Circuito, de Saltillo, donde informa a esa autoridad la admisión de la demanda de amparo directo, al cual le correspondió el número 166/2019.

En el período que se revisa, se encuentra pendiente de resolver el amparo directo antes mencionado.

8. Registro Auxiliar.

Se lleva por parte de la Jefa de Unidad de Trámite Procesal, un registro en Excel.

En el período que comprende la visita se han recibido **veintiún promociones irregulares.**

El de fecha más reciente corresponde al expedientillo auxiliar 11/2019, formado con motivo del oficio (*****) signado por (*****) en donde solicita información de la causa penal 75/2014 y copias de la resolución que puso fin al presente proceso.

Se trajo a la vista el expedientillo irregular el que consta de 04 fojas, en la 01 obra el oficio, y a foja 02 el acuerdo de fecha veintiocho de marzo del presente, en donde se señala que dicha causa penal no se encuentra físicamente en este juzgado y que se encuentra acumulada a la diversa causa penal 67/2014, por lo cual se gira oficio para la devolución de la misma y se informa a la autoridad ocursoante; a fojas 03 y 04, los oficios dirigidos a la Encargada del Archivo Judicial del Estado y a la autoridad ocursoante para informar lo antes señalado.

9. Registro de Índice Alfabético.

Del sistema SIGI de manera automática se obtiene cualquier información relativa a las causas penales ingresadas, al ingresar el nombre del imputado, se despliega el número de carpeta, con éste se abre la carpeta con el trámite de la causa.

10. Legajo de listado de expedientes enviados al Archivo.

Durante el periodo que comprende la visita conforme al legajo a foja (22), se realizó la remisión de causas al archivo regional siguiente:

Oficio	Fecha	Cantidad
A-366/2018	10-Diciembre-2018	358

Se consultó el archivo electrónico denominado enviados al archivo regional y, aparecen un total de trescientas cincuenta y ocho causas remitidas al archivo.

En cumplimiento al acuerdo C-017/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, relativo a la depuración permanente de causas al archivo.

11. Libro de control de órdenes de Aprehesión y Comparecencia.

Conforme al libro que se lleva de control y de los registros electrónicos se obtiene que en el periodo de la visita se resolvieron **ciento cuatro órdenes de aprehensión**, noventa y ocho corresponden a adultos, dos a adolescentes y cuatro fueron negadas.

El último registro aparece con el número interno 62, relacionado a la causa 128/2016-N-81 y sus Acumulados 270/2016-N-133, 212/2016-N-114, 183-2017-N-69, 555/2017-N-326, 214/2018-N-133, que por el delito de posesión simple de narcóticos, se le instruye a (*****) con fecha de audiencia en que se giro veintiocho de marzo del dos mil diecinueve, **sin que obre el dato de cuando fue solicitada.**

Se trajo a la vista la causa penal que consta de 371 fojas, en la 368 obra la solicitud de audiencia privada del agente del Ministerio Público de la unidad de Investigación de Narcomenudeo, con acuse de recibo y notificación del veintisiete y de la tres 370 a la ultima la audiencia del veintiocho de marzo del año en curso en que se resolvió la orden de aprehensión.

Se ingreso al sistema electrónico (SIGI) y se obtuvo que el día de ayer veintiocho de marzo del año en curso, se recibieron cuatro solicitudes de audiencia privada por parte del representante social dentro de las causas penales 120/2015, 96/2016, 182/2016, 113/2016.

Este tribunal señalo para el día de hoy audiencia privada para resolver sobre las ordenes de aprehensión solicitadas.

Por lo que hace a las **órdenes de comparecencia** del sistema electrónico en el periodo fue **girada una orden**.

La orden de comparecencia corresponde a la causa 41/2017, que se instruye por el delito de daños por culpa al imputado (*****) para presentarse a la audiencia el lunes diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho.

Se trajo a la vista la causa que consta de 84 fojas, en la 74, obra constancia de audiencia intermedia de carácter público de fecha doce de diciembre del dos mil dieciocho en que fue solicitada y resuelta la comparecencia.

A la fecha no se encuentra pendiente solicitud alguna.

12. Presentación de procesados y lista de asistencia.

El control de las medidas cautelares impuestas en audiencia a los imputados corresponde a la Unidad Regional de Medidas Cautelares en esta ciudad.

13. Objetos e instrumentos del delito.

Los objetos e instrumentos del delito ingresados al Juzgado son únicamente los de materia de desahogo de prueba y los cuales son devueltos a los oferentes en la misma audiencia.

14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

Se ingresó al archivo Excel en la carpeta de cateos y se obtuvo que en el período que se revisa, **no obra solicitud**, el último registro corresponde a la causa penal 567/2018 instruida a(*****) por el delito de homicidio calificado en grado de tentativa de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

15. Legajo de Actas de visita a los centros de detención.

En el Distrito Judicial no existe centro penitenciario.

El Sistema Penal Acusatorio y Oral, tiene como principios la inmediación y continuidad del proceso, así los imputados mantienen la comunicación directa con el juez en audiencia en donde se le hace de su conocimiento del proceso.

16. Notificadores.

Conforme al libro que al efecto lleva el Jefe de Causa y encargados de Causa de la foja 13 a la 84, aparecen, **registros de mil seiscientos veintiocho notificaciones.**

Cada notificar cuenta con un legajo en que va agregando un formato que comprende registros con el número de causa, recepción, tipo de notificación, las partes a notificar, la forma en que se notificó, fecha de entrega y observaciones.

Del legajo de notificaciones de la Licenciada María de la Luz Acosta Muñoz. La última notificación corresponde a la causa 09/2019, recibida el

veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, a notificar el acuerdo de la misma fecha en que se le niega a la defensa fecha de audiencia, notificado por correo electrónico a la defensa y comunicado a la Jefa de audiencia y de trámite procesal.

Se trajo la causa penal que se le instruye al imputado (*****) por el delito de daños a título de culpa, que consta de 39 fojas, en esta última, obra constancia de notificación a la defensa vía telefónica, **sin que coincida el dato con el registro**, del auto y en la fecha señalada

Conforme al legajo de notificaciones de la Licenciada Magdaly Madai Galván Neira. La última notificación corresponde a la causa 111/2019, recibida el veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, a notificar la fecha de audiencia al Agente del Ministerio Público y defensor público, notificados vía telefónica en la misma fecha y comunicado al jefe de audiencia y encargado de sala.

Se trajo a la vista la causa instruida a (*****) por el delito de violencia familiar, que consta de 08 fojas, en la foja 05 y 06 obran las constancias de notificación.

De acuerdo al legajo de notificaciones de la Licenciado Juan Idelfonso Ortiz Galván. La última notificación corresponde a la causa 595/2017 y acumulados, recibida el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, **sin que obre dato de que se va a notificar a las partes y, sin señalar la forma**, comunicado al jefe de trámite procesal. Se trajo a la vista la causa instruida a (*****) por el delito de posesión simple de narcóticos, que consta de 135 fojas, a fojas 133, 134 y 135, obran las constancias de notificación por la vía telefónica, del auto veintiuno de marzo relativo al sobreseimiento y suspensión de audiencia intermedia.

No fue posible verificar cuántas notificaciones realizó cada uno de los notificadores, ni cuántas fuera y dentro del juzgado.

17. Libro de promociones recibidas

En el período que abarca esta visita se recibieron **dos mil cuatrocientas cincuenta y dos promociones.**

La última visible en registro electrónico corresponde a la recibida el veintiocho de marzo del año en curso, a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, del licenciado Aldo Cruz Maldonado, Actuario del Juzgado Quinto de Distrito, relativo al juicio de amparo 126/2019 a efecto de rendir informe dentro de las tres horas. Se trajo a la vista el expedientillo de amparo número 21, relativo al juicio de amparo 126/2019 y como quejoso (*****) que consta de 12 fojas, de la foja 01 a la 03, obra el comunicado federal, a foja 11, el auto que recibe el amparo y ordena rendir el informe y a foja 12, el informe rendido en vías de entrega al juez federal.

En promedio se reciben diariamente veinte promociones.

18. Libro de expedientes facilitados para consulta

En el juzgado no se facilitan para consulta las carpetas, dada su naturaleza, por lo que las mas de las actuaciones procesales son en audiencias, en su caso se facilitan los audios y videos.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de Listas de Acuerdos.

El Código Nacional de Procedimientos Penales requiere una lista de acuerdos de notificaciones por estrados, sólo para los casos que dispone el artículo 82, fracción II del ordenamiento en cita.

Con relación a estas notificaciones informó el personal, se lleva un legajo que obra en los estrados del Juzgado, en la que se encuentran todas las

notificaciones de esta naturaleza. Se trajo a la vista la tabla de avisos en la que se encuentra las notificaciones realizadas por estrados, la más reciente corresponde a veintidós de marzo de dos mil diecinueve, con relación a la causa 530/2018 instruida a (*****) por el delito de posesión simple de narcóticos a notificar fecha de audiencia intermedia.

La causa penal se puso a la vista, consta de 45 fojas, en la foja 35, obra el acuerdo de fecha veintiuno de marzo del año en curso, que ordena notificar mediante estrados a la imputada la fecha de la audiencia intermedia.

No obstante lo anterior, en el juzgado se lleva un registro electrónico de control de los acuerdos pronunciados, del cual se obtuvo que en el período **se generaron dos mil cuatrocientos nueve acuerdos**, sesenta y cinco corresponde a la materia de adolescentes y dos mil trescientos cuarenta y cuatro a adultos.

Del registro electrónico y datos estadísticos reportados se obtuvo lo siguiente:

Mes	Adultos	Adolescentes
Septiembre (14-30)	177	03
Octubre	459	08
Noviembre	449	19
Diciembre	313	08
Enero	344	09
Febrero	302	06
Marzo (1-28)	300	12
Total	2344	65

En promedio son pronunciados **veinte acuerdos diarios** aproximadamente.

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de certificados de Depósito y sistema integral de gestión informática.

En relación a este apartado, se verifico que el sistema de SICED, consistente en registrar, expedir los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

Por lo que respecta al sistema de gestión, se recurrió al registro electrónico y se seleccionaron los siguientes:

1. Carpeta de la causa penal 562/2018, que se sigue en contra de (*****) por el delito de lesiones y daños por culpa, en el cual obra acuerdo de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, que fija fecha para audiencia inicial. La carpeta consta de 17 fojas.

2. Carpeta de la causa penal 597/2018-N-289, que se sigue en contra de (*****) por el delito de Posesión Simple de Narcóticos, contiene constancia de audiencia no fue desahogada por no haberse localizado el imputado de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho. La causa penal consta de 06 fojas.

3. Carpeta de la causa 617/2018-N-306, que se sigue en contra de (*****) por el delito de posesión simple de narcóticos, obra audiencia de vinculación a proceso, con fecha once de diciembre de dos mil dieciocho. La causa penal consta de 14 fojas.

Se ingresó al sistema de gestión y aparecen los autos descritos **con excepción del acuerdo de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho que fija fecha para audiencia inicial.**

3. Análisis de causas penales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas y videograbaciones con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen dentro de los plazos legales:

1. Causa penal 540/2018, instruida en contra de (***) por el delito de Robo en su Modalidad Agravante Aprovechándose de la Confianza o Seguridad.**

Con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de audiencia inicial sin detenido, por auto del tres de octubre se fijó fecha para la audiencia, obran constancias de notificación a las partes, el veintidós de octubre del mismo año, se lleva a cabo la audiencia inicial se autoriza canalizar la causa a medios alternos del Poder Judicial, se encuentran agregadas a la carpeta oficio a mediación y constancias de notificación; en

fecha veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de audiencia de imputación al no haberse concretado una salida alterna en mediación, el primero de febrero se fijó fecha para audiencia, obran constancias de notificación, en audiencia de imputación se solicito duplicidad de término constitucional, el día veintidós de febrero se dicta auto de vinculación a proceso en la fecha referida. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, sellada, rubricada, firmada, glosada y consta de 29 fojas.

2. Causa penal 584/2018, instruida en contra de (***) y (*****) por los delitos de Lesiones y Daños Dolosos.**

Con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de audiencia inicial sin detenido, el veintidós siguiente se fijó fecha para audiencia inicial, obran constancias de notificación, en cuatro de diciembre del mismo año, se lleva a cabo la audiencia inicial en que se solicitaron veinte días para concretar un acuerdo reparatorio entre las partes y, se señaló el diecisiete de enero de dos mil diecinueve, como fecha para verificar si se concreto el acuerdo planteado, obras constancias de notificación; en fecha diecisiete de enero del presente año se concreta el acuerdo reparatorio entre las partes y se decreta sobreseimiento y ejecutoriedad del proceso al manifestar las partes no recurrir dicha determinación. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, sellada, rubricada, firmada, glosada y consta de 14 fojas.

3. Causa penal 628/2018, instruida en contra de (***) por el delito de Violencia Familiar.**

Con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de audiencia inicial, en fecha treinta de noviembre se fijó fecha para audiencia inicial, obran constancias de notificación, el catorce de diciembre se lleva a cabo la audiencia inicial, el imputado no compareció a la audiencia y se decreta la sustracción de la acción de la justicia, en fecha cinco de marzo del presente año el Agente del Ministerio Público solicita audiencia privada para obtener la orden de aprehensión, existe constancia de notificación. La audiencia privada fue celebrada el día cinco de marzo de dos mil diecinueve se gira la orden y se notifica en esa misma fecha, se cumplimenta la orden de aprehensión por el seis de marzo del presente año, obran constancias de notificación y oficio, fijándose la audiencia para ese mismo día seis de marzo, dictándose vinculación a proceso, obra oficio. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, sellada, rubricada, firmada, glosada y consta de 26 fojas.

4. Causa penal 635/2018, instruida en contra de (***) por el delito de Violencia Familiar.**

Con fecha veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de audiencia inicial, y con fecha tres de diciembre del mismo año se fijó fecha para audiencia inicial, obran constancias de notificación, en fecha catorce de diciembre del mismo año, se lleva a cabo la audiencia inicial, dictándose auto de vinculación a proceso, y en fecha quince de marzo del año dos mil diecinueve, se solicita se señale fecha para prórroga de plazo de investigación, obran constancias de notificación, con fecha diecinueve de marzo del mismo año, se lleva a cabo la audiencia referida. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, sellada, rubricada, firmada, glosada y consta de 23 fojas.

5. Causa penal 04/2019, instruida en contra de (***) por el delito de Daños Dolosos.**

Con fecha seis de enero del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de audiencia inicial con detenido, obran constancias de notificación y oficio, con fecha siete siguiente, se lleva a cabo la audiencia inicial, dictándose auto de vinculación a proceso, en fecha seis de marzo del presente año, se solicita por el defensor del imputado prórroga de plazo de investigación, el seis de marzo del mismo año se señala fecha para audiencia, obran constancias de notificación, desarrollándose la misma el día siete de marzo del presente año. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, sellada, rubricada, firmada, glosada y consta de 18 fojas.

6. Causa penal 18/2019, instruida en contra de (***) por el delito de Robo Calificado Especial por ser Cometido con Intimidación con Armas.**

Con fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de audiencia inicial con detenido, el veinticuatro de enero del mismo año, se desahogo audiencia inicial, obran constancias de notificación, solicitándose el término constitucional, existe diverso oficio dirigido a la autoridad administrativa comunicando la duplicidad, en fecha veintinueve de enero se continúa la audiencia inicial del presente año, en el que se dicta auto de vinculación a proceso y se ordena su traslado a centro penitenciario, obran constancias de notificación y oficios. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, sellada, rubricada, firmada, glosada y consta de 16 fojas.

7. Causa penal 37/2019, instruida en contra de (***) por el delito de Posesión Simple de Narcóticos.**

Con fecha nueve de febrero del año en curso, se recibió solicitud de audiencia inicial con detenido, el diez de febrero se desahogo audiencia inicial con detenido, obran constancias de notificación y oficio dirigido a diversa autoridad, desahogándose la audiencia inicial donde se vinculara a proceso, y se dejara en libertad al imputado, existe diverso oficio dirigido a diversa autoridad. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, sellada, rubricada, firmada, glosada y consta de 11 fojas.

8. Causa penal 51/2019, instruida en contra de (***) por el delito de Equiparado al Fraude por Doble Venta.**

Con fecha veintiuno de febrero del año en curso, se recibió solicitud de audiencia inicial, y con fecha veintiséis de febrero del mismo año se fijó fecha para audiencia inicial, obran constancias de notificación, con fecha once de marzo del mismo año, se lleva a cabo la audiencia inicial, donde se solicita duplicidad del término constitucional y en fecha quince de marzo del mismo año, se dicta auto de vinculación a proceso, existe oficio a diversa autoridad. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, sellada, rubricada, firmada, glosada y consta de 15 fojas.

9. Causa penal 65/2019, instruida en contra de menor (***) por el delito de Robo en casa Habitación.**

Con fecha primero de marzo del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de audiencia privada para obtener orden de aprehensión, obra constancia de notificación al Agente del Ministerio Público, y con fecha primero de marzo del mismo año se gira la orden de aprehensión, notificándole al Ministerio Público, en la misma fecha solicita se tenga por cumplida orden de aprehensión, se fijó fecha para audiencia inicial el día dos de marzo del mismo año, obran constancias de notificación y oficios diversos, dictándose en dicha fecha auto de vinculación a proceso, decretándose presión preventiva oficiosa, obran diversos oficios dirigidos y recibidos a diversas autoridades. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, sellada, rubricada, firmada, glosada y consta de 20 fojas.

10. Causa penal 82/2019, instruida en contra de (***) por el delito de Posesión de Narcóticos con Fines de Comercio.**

Con fecha quince de marzo del año en curso, se recibió solicitud de audiencia inicial con detenido, y con esa misma fecha se desahogo audiencia inicial

con detenido, solicitándose duplicidad del término constitucional, señalándose para tal efecto el día veintiuno de marzo del presente año, ordenándose la libertad por reclasificación del delito, obran constancias de notificación y oficio dirigido a diversa autoridad, desahogándose la audiencia donde se resolvería la situación jurídica en la fecha señalada se dicta auto de no vinculación a proceso. La anterior es la última actuación. La carpeta se encuentra foliada, sellada, rubricada, firmada, glosada y consta de 13 fojas.

En cumplimiento a las disposiciones dictadas por el Visitador Judicial General, se procedió a solicitar al administrador y éste autorizó copia de audio y vídeo de cinco audiencias de juicio oral, en la que cada uno de los jueces intervinieran como presidentes del tribunal de enjuiciamiento, además de cinco audiencias iniciales y cinco audiencias intermedias, en las que tuvieran participación cada uno de los jueces de este distrito judicial, para su posterior análisis y revisión, por parte del propio Visitador Judicial General.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

Se procedió a verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto del ordinario a que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se ingresó a la página web del Poder Judicial, y se obtuvo lo siguiente:

Mes	Estadística mensual		Estadística de Transparencia
	Penal	Adolescentes	
Septiembre	05/10/2018	05/10/2018	05/10/2018
Octubre	08/11/2018	08/11/2018	08/11/2018
Noviembre	05/12/2018	05/12/2018	05/12/2018
Diciembre	09/01/2019	09/01/2019	09/01/2019
Enero	13/02/2019	13/02/2019	13/02/2019
Febrero	07/03/2019	07/03/2019	07/03/2019

De lo anterior se advierte que por los que respecta a las estadísticas de los meses mencionados, tanto la mensual de transparencia en materia penal y adolescente aparecen dentro del plazo legal.

2. Cotejo de datos de registro con estadística

Se cotejaron los datos reportados en el informe de estadística mensual con los registros electrónicos de emisión de las sentencias pronunciadas en el período y de su revisión resultó:

Sentencias definitivas

Mes	Registro	Estadística
Septiembre	A visita anterior: 02	04
Septiembre	A esta visita: 02	
Octubre	03	03
Noviembre	02	02
Diciembre	03	03
Enero	03	03
Febrero	03	03
28 Marzo	07	--
Total	23	--

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos Iniciados	241
Concluidos sentencia	22
Recurridos en definitiva	18
Asuntos en trámite	503
Adultos	(491)
Adolescentes	(12)

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se llevan electrónicamente y de la estadística mensual que se rinde, los cuales fueron cotejados previamente.

V. Solicitud de audiencias

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, en el transcurso de la revisión no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

VI. Manifestaciones del Personal

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes señalaron no tener ninguna manifestación que realizar.

VII. Observaciones Generales.

Las observaciones se realizaron en cada uno de los rubros revisados.

Con lo anterior y siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se dio por terminada la primera visita de inspección del presente año judicial, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador, los Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder del Administrador del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado César Cepeda Rodríguez.
Administrador.**

**María Angélica Girón García
Visitadora Judicial.**

**Israel Hiram Zamora Salas.
Visitador Judicial.**

El Licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de junio de 2019.

